BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 31 DE MARZO DE 1989 | Número 74

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca relativa a Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ovino, Caprino y Bovino. 1539

Corrección de errores a la Orden de fecha 22 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad. 1540

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de marzo de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera. 1540

2. Autoridades y Personal

ASAMBLEA REGIONAL

Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueban provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia. 1540

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Ojós. 1541

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Balneario de Archena, S.A. 1541

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Balneario de Archena, S.A. 1541

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia. 1542

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14-3-89, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Yecla y Murcia. 1542

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Yecla. 1542

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta del Puerto de Cartagena. Tarifa E-2. Almacenajes, locales y edificios. 1543

Tribunal Económico Administrativo de Murcia. Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que han resultado desconocidos o ausentes. 1543

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 116/89. 1544
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.061/88. 1544
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos número 340/88. 1544
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Procesos 545/88. 1545
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.573/82. 1547
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre desempleo. 1547
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre el desempleo. 1547
Primera Instancia Mula. Autos 565/87. 1547
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.004/88. 1548
Distrito número Uno de Murcia. Autos 242-88. 1548
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0272/89. 1548
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 2.117/88. 1549
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 2.045/88. 1549
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 2.104/88. 1549
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 135 de 1989 B. 1549
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0895/86. 1550
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 178/86. 1550
Distrito número Uno de Murcia. Juicio número 332 de 1988-C. 1550
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 954/1985. 1551
Primera Instancia Mula. Autos número 286/86. 1551
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 761/88. 1551

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Licencia de ampliación de la actividad de droguería a supermercado con venta de carnes, en Avenida Santa Eulalia, número 3. 1552
SAN JAVIER. Licencia para bar con música, en Avda. de la Estación, número 5, de Santiago de la Ribera. 1552
MURCIA. Recaudación en período voluntario de los siguientes tributos: Radicación, primer semestre de 1989. 1552
MURCIA. Recaudación en período voluntario de los siguientes tributos: Ocupación de la vía pública con vallas, escombros y mercancías. 1552
CARTAGENA. Memoria sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de promoción y oferta del suelo. 1552
VILLANUEVA DEL SEGURA. Corrección de errores en el expediente número 1 de modificación de créditos de 1988. 1552

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2962 ORDEN de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca relativa a Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ovino, Caprino y Bovino.

El desarrollo de los programas de profilaxis sanitaria en el sector ganadero requiere de la existencia de asociaciones de ganaderos que faciliten el desarrollo de aquéllos al aplicarse de forma colectiva. Los buenos resultados obtenidos de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria así lo indican.

Es pues criterio de esta Consejería favorecer la actuación de dichas asociaciones en los sectores de ovino, caprino y bovino, para lo cual instrumenta el reconocimiento oficial de las mismas a los efectos de las ayudas y actuaciones públicas de este Departamento en el ámbito de la sanidad animal.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas he tenido a bien disponer:

Primero

1. Se reconocerá como Agrupación de Defensa Sanitaria a aquellas asociaciones, legalmente constituidas, de ganaderos de ovino, caprino y bovino que tengan como primordial finalidad, estatutariamente reconocida, el establecimiento y desarrollo colectivo de programas de profilaxis sanitaria en las explotaciones ganaderas de sus asociados.

2. Dicho reconocimiento oficial será expreso mediante la concesión del Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino, de Caprino o de Bovino, y producirá los efectos que legal o reglamentariamente se establezcan.

Segundo

Podrán obtener el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino, de Caprino o de Bovino, las asociaciones a que se refiere la norma anterior que cumplan las siguientes condiciones:

a.—Dispondrán de servicios técnicos veterinarios adecuados al censo de ganado de la asociación y su problemática.

b.—Ubicación: Las explotaciones sometidas a la actuación de la asociación deberán estar ubicadas en zonas geográficas delimitadas estatutariamente, que será preferentemente coincidente con un término municipal.

c.—Tendrán un mínimo de diez socios, en todo caso ganaderos, y superarán, en ovino y caprino, el 30% de los que se localicen en el ámbito geográfico de la asociación, con un mínimo, además, de 5.000 cabezas de las especies ovina y caprina, y de 400 en la bovina.

d.—Elaborarán y aprobarán unos programas de profilaxis sanitaria general contra las enfermedades principales de las especies objeto de la asociación.

e.—Tendrán aprobado y puesto en marcha un programa específico de lucha contra la brucelosis en todas y cada una de las explotaciones integrantes. En el bovino incluirá además programas de lucha contra tuberculosis y leucosis.

Tercero

Las asociaciones que deseen obtener el Título de Agrupaciones de Defensa Sanitaria deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

1.—Estatutos de la asociación debidamente legalizados.

2.—Memoria expositiva del cumplimiento de las condiciones a que se refiere la norma segunda.

3.—Cualquier documentación que estimen pertinente para la mejor justificación del cumplimiento de las citadas condiciones.

Cuarto

Compete al Director General de la Producción Agraria la concesión del reconocimiento de la asociación como Agrupación de Defensa Sanitaria, previo informe del Servicio de Ganadería.

La resolución del Director General se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

Las asociaciones que posean actualmente el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino, de Caprino o de Bovino, y que no cumplan las condiciones de la norma segunda, deberán realizar cuanto sea necesario para dar a la misma debido cumplimiento y justificar el mismo ante la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, para lo cual se les conceden tres meses de plazo a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden.

Transcurrido el plazo anterior el Director General de Producción Agraria y de la Pesca podrá, previo expediente y audiencia al interesado, resolver la retirada del Título de Agrupación de Defensa Sanitaria.

Sexto

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ovino, de Caprino o de Bovino quedan obligadas a colaborar activamente en la organización, control y ejecución de las medidas sanitarias dictadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca para la prevención y lucha contra las enfermedades de aquellas especies, y a realizar una labor divulgadora entre sus asociados de los programas emprendidos para su mejor conocimiento y cumplimiento.

El incumplimiento grave o reiterado de esta obligación podrá dar lugar a la retirada del Título de Agrupación de Defensa Sanitaria.

Séptimo

Todas las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca referentes a programas de sanidad animal, incluidas ayudas económicas y asesoramiento técnico, se canalizarán preferentemente a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Octavo

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2963 **Corrección de errores a la Orden de fecha 22 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad.**

Advertido error en la Orden de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 22 de febrero de 1989 («B.O.R.M.» de 4-3-89) por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad, se corrige del siguiente modo:

En el artículo 9, punto 3, apartado c), donde dice «Las asociaciones y Agrupaciones...».

Debe decir: Artículo 9, punto 3, apartado c) «Las empresas y sus asociaciones o agrupaciones».

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

Consejería de Administración Pública e Interior

2964 **ORDEN de 15 de marzo de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de febrero de 1989, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre percepción de coeficiente 2.9, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 21 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera contra las resoluciones de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1 de enero y 29 de febrero de 1988, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a que se le abonen las diferencias por las retribuciones percibidas correspondientes al coeficiente 2.3 y las que le correspondería percibir por el coeficiente 2.9, desde el 17 de septiembre de 1984 hasta el día de su toma de posesión como funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, para lo que se le practicarán las oportunas liquidaciones; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional

2965 **RESOLUCION de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueban provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que se tramita para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia, y una vez aprobada por esta Presidencia, provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública en ordenación alfabética, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo previsto en las propias bases, quedará elevada a definitiva si, en el plazo señalado, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca

(Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 7 de febrero de 1989).

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.—Acosta Andreu, María Antonia.
2.—Bermejo Martínez, María Isabel.
3.—Borgoños Martínez, María Dolores.
4.—Cano Valenzuela, Jesús Antonio.
5.—Cuevas López, Pilar.
6.—Fernández García, María Teresa.
7.—Gallego Belmonte, María del Mar.
8.—García Avoilo, José Luis.
9.—García Hernández, Robustiana.
10.—García-Marcos Alvarez, Beatriz.
11.—Hurtado Martínez, José.
12.—López Castell, María Julia.
13.—Llinares Beneito, Josefa.
14.—Montero Díaz, Caridad.
15.—Portela Rodríguez, Matilde.
16.—Rojo Costa, César.
17.—Román López, Adoración.
18.—Sánchez Navarro, María del Pilar.
19.—Vega Demas, Ana.
20.—Vidal Soto, Flora María.

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Cartagena, 8 de marzo de 1989.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2833 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Línea y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Ojós, con domicilio en Avda. Generalísimo, 7, Ojós.

b) Lugar de la instalación: El Campillo.

c) Término municipal: Ojós.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural y riego.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. Archena-Sur derivación C.T.I. Utelos 11 kV. y finaliza en CTI. El Campillo. Longitud de 1.942 metros. Tensión suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503. Apoyos presilla. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20 kV./398-230 V. ± 5%, con una potencia de 50 kVA.

f) Presupuesto: 8.503.430 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Mariano Sanz López, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.368.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2835 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Balneario de Archena, S.A., con domicilio en Balneario de Archena.

b) Lugar de la instalación: Archena.

c) Término municipal: Archena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a hoteles.

e) Características técnicas: El C.T. será de tipo obra civil. Relación de transformación 20 kV/230 V., con una potencia de 400 kVA.

f) Presupuesto: 3.471.151 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Fco. Aguilar y Angel Martínez.

i) Expediente n.° AT 14.335.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2836 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y entronque aéreo subterráneo, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Balneario de Archena, S.A., con domicilio en Balneario de Archena.

b) Lugar de la instalación: Archena.

c) Término municipal: Archena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro energía a hoteles.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. «Villa Nueva-Solvente» y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 356 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac-28. Aisladores de vidrio. Apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 2.486.484 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Fco. Aguilar y Angel Martínez.

i) Expediente n.° AT 14.354.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2981 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 23 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 83/89.—Solicitud construcción de vivienda, en la carretera de la Estación de Alquerías, número 43. Promovido por doña María del Carmen Ros Mira. Murcia.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 23 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

2879 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14-3-89, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los término municipales de Lorca, Yecla y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 27 de septiembre de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 60/89.—Solicitud construcción de vivienda en la diputación de Purias, Casa de la Higuera y Paretejas. Promovido por doña Francisca Sánchez Moya. Lorca.

Expte. 58/89.—Solicitud construcción de vivienda en el paraje Las Balsillas. Promovido por don Marcos Soriano Palao. Yecla.

Expte. 373/88.—Solicitud construcción de vivienda y bajo en el Camino Orilla del Azarbe, en El Raal. Murcia. Promovido por don Jesús Ruiz Egea.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

2880 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Yecla.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 13 de marzo de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 190/88.—Solicitud construcción naves industriales en la carretera de Yecla a Jumilla, Km. 62,700. Promovido por don Nazario Ibáñez Azorín (fabricación de prendas deportivas). Yecla.

Expte. 182/88.—Solicitud construcción de nave industrial en la carretera de Yecla a Villena en el Km. 66,500. Promovido por don Pascual Chinchilla Soriano. Yecla.

Expte. 23/88.—Solicitud construcción de nave industrial en la margen drecha de la Ctra. Yecla a Jumilla. Promovido por don Joaquín Ibáñez Ortega. Yecla.

Expte. 430/88.—Solicitud construcción de nave y almacén para exposición de materiales de construcción en la Ctra. de Yecla a Jumilla. Promovido por doña Ana Contreras Alonso. Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 13 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2768

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Junta del Puerto de Cartagena

Tarifa E-2. Almacenajes, locales y edificios

Introducción al cuadro de importes:

Habiéndose fijado la cuantía mínima de la tarifa E-2 por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de febrero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1989 se publica, para general conocimiento, el desarrollo de la misma en las diferentes zonas y número de días de ocupación.

Nº días de ocupación	Tránsito descubierta	Tránsito cubierta		Almacenamiento descubierta	Almacenamiento cubierta		Maniobra	Zonas alejadas de los muelles
		Abierta	Cerrada		Abierta	Cerrada		
1º y 2º	0	0	0	0	0	0	0	0
3º a 10º	2,80	6,40	7,30	2,00	5,60	6,50	19,60	1,40
11º a 30º	11,20	14,80	15,70	8,00	11,60	12,50	78,40	5,60
31º a 60º	22,40	26,00	26,90	16,00	19,60	20,50	156,80	11,20
Más de 60	44,80	48,40	49,30	32,00	35,60	36,50	313,60	22,40
Ocup. continuada	2,20	5,20	5,80	1,60	4,50	5,20	15,70	1,10

El Presidente, José Luis Saura Roch.

Número 2809

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Nº reclamación	Trámite	Domicilio
Enrique Espinosa Martínez	R-1.173/88	Of. no suspens.	Lorca
Miguel Fuentes Jiménez en nombre de Limpiezas Carmen, S.A.	R-790/88	Subsanac.	Murcia
Mercedes Almagro Costa	R-334/88-S	Manifiesto	Murcia
Magdalena Páez Vergés	R-421/88-S	Manifiesto	Murcia
Juan C. Cañete Manzanera	R-430/88	Manifiesto	Murcia
Enrique Espinosa Martínez	R-1.173/88	Manifiesto	Lorca
Alfonso Díaz Luján en nombre	R-104/80-S	Notif. fallo	Murcia
Promotora Inmobiliaria Sureste, S.A.	R.G. 1.027-2-83 R.S. 573-84		
Dolores Martínez Culucho	R.G. 1.798-2-86 R.S. 2.774-86	Notif. fallo	Murcia
Salceda Vicente Sarabia en nombre de Inmobiliaria Muralba, S.A.	R.G. 3.696-2-83 R.S. 29-84	Notif. fallo	Murcia
Simón Bernal González	R-366/86	Notif. fallo	Murcia
Elías Oñate Claramonte	R-418/86	Notif. fallo	Murcia
Jesús González Requena	R-489/86	Notif. fallo	Murcia
Juan López del Amor	R-689/86	Notif. fallo	Murcia
Angel Cerezo Silvente	R-699-86	Notif. fallo	Murcia
José Egia Nicolás	R-709/86	Notif. fallo	Murcia
Francisco Almagro Buendía	R-711/86	Notif. fallo	Murcia
Antonio Ayala Simón	R-759/86	Notif. fallo	Murcia
Juan Guzmán Campillo	R-826-86	Notif. fallo	Murcia
Juana Sánchez Fernández	R-988/86	Notif. fallo	Murcia
José María Albarracín Gil	R-1.115/86	Notif. fallo	Murcia
Domingo Conesa Peñalver	R-1.787/86	Notif. fallo	San Javier
Raquel Borao Redón	R-2.331/86	Notif. fallo	Murcia
María Victoria Pérez de Colosia Rodríguez	R-82/87	Notif. fallo	Madrid
Pedro Gómez Martínez	C-27/88	Notif. fallo	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia a 8 de marzo de 1989.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 102)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2864

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 116/89 sobre accidente de circulación con resultado de muerte, se cita a Carolina, Pilar, Juan y Fernando Acosta García, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dos de mayo y hora 10'30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Carolina Acosta García, Pilar Acosta García, Juan Acosta García y Fernando Acosta García por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2909

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.061/88, promovido por Banco de Valencia, S.A., contra Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, en reclamación de 372.874 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Bernal Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2911

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Elola Somoza Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 340/88 se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia de Banco Hipotecario de España representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril contra don Manuel Martínez León en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día veintidós de junio de 1989 a las 12'15 horas.

Segunda subasta: El día veinte de julio de 1989 a las 12'05 horas.

Tercera subasta: El día catorce de septiembre de 1989, a las 12'35 horas.

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 6.655.600 pesetas, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado sito en Plaza Castilla, Edificio Juzgados.

Tercera: No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sita en el Edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Manuel Martínez León a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

En Cieza (Murcia). Calle Alfonso X el Sabio s/n. Tercera. Departamento número cuatro en segunda planta alta a la izquierda del edificio según se mira su frente destinado a vivienda. Ocupa una superficie construida de ciento quince metros, ochenta y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Se asigna a este departamento una cuota de participación de trece enteros cincuenta centésimas por ciento, en relación con el valor total del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 702, libro 202, folio 146, finca número 20.953, inscripción segunda.

Dado en Madrid, uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2853

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen los procesos numerados 545/88 en reclamación por despido hoy en ejecución número 123/88 formuladas por los ejecutantes Pedro Bermejo Navarro y Miguel López Crevillén contra la empresa Antonio Moreno Guillén, S.A., en reclamación de la cantidad de 3.351.305 pesetas, más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a la de 300.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.– 376 bovedillas de cerámica de 0'60 x 13 de altura, valoradas pericialmente en la cantidad de 28.200 pesetas.

Lote número 2.– 54 bovedillas de HG de 0'260 x 20 de altura, se valora pericialmente en la cantidad de 3.240 pesetas.

Lote número 3.– 1.100 ladrillos cara vista marrón grabado, se valora pericialmente en la cantidad de 8.800 pesetas.

Lote número 4.– 2.000 ladrillos cara vista marrón grabado, valorados pericialmente en la cantidad de 12.000 pesetas.

Lote número 5.– 10.000 tejas curva, se valora pericialmente en 60.000 pesetas.

Lote número 6.– Un tubo de hormigón de 800 y 1 metro de largo, valorado pericialmente en la cantidad de 1.100 pesetas.

Lote número 7.– 4 tubos de hormigón de 600 y 1 metro de largo, se valora pericialmente en la cantidad de 2.400 pesetas.

Lote número 8.– 1.700 ladrillos del 9 valorados pericialmente en la cantidad de 17.000 pesetas.

Lote número 9.– 550 metros de tubería P.V.C. de 90, valorados pericialmente en la cantidad de 38.500 pesetas.

Lote número 10.– 20 metros de tubería P.V.C. de 200, valorado en la cantidad de 6.000 pesetas.

Lote número 11.– 2 metros de tubería P.V.C. de 200, valorado en la cantidad de 1.600 pesetas.

Lote número 12.– 6 metros de tubería de 200-A valorado en la cantidad de 6.000 pesetas.

Lote número 13.– 5 metros de tubería de 300 HG de Forte, valorado en la cantidad de 3.000 pesetas.

Lote número 14.– 4 metros de tubería de 400 HG de Forte, valorado en la cantidad de 3.200 pesetas.

Lote número 15.– 96 rociadores placa turca, valorados en la cantidad de 3.840 pesetas.

Lote número 16.– 350 rasillas de aspe, valoradas en la cantidad de 1.750 pesetas.

Lote número 17.– 21 bardo de 70 x 20, valorado en la cantidad de 630 pesetas.

Lote número 18.– 2 cargaderos de 5, modelo 25, valorados en la cantidad de 1.300 pesetas.

Lote número 19.– 10 cargaderos de 2'40 MD-25, valorados en la cantidad de 3.000 pesetas.

Lote número 20.– 84 metros de tubería de 200-D, valorados en la cantidad de 42.000 pesetas.

Lote número 21.– 2 mesas de despacho, valoradas en la cantidad de 10.000 pesetas.

Lote número 22.– 2 armarios metálicos, se valoran en la cantidad de 15.000 pesetas.

Lote número 23.– 1 archivador de pie, valorado en 5.000 pesetas.

Lote número 24.– 1 fichero, valorado en la cantidad de 2.000 pesetas.

Lote número 25.– 1 máquina de escribir con su carro, valorada en 10.000 pesetas.

Lote número 26.– 1 estantería, valorada en la cantidad de 5.000 pesetas.

Lote número 27.– 2 sillones, valorados en 5.000 pesetas.

Lote número 28.– 4 sillas, valoradas en la cantidad de 2.000 pesetas.

Lote número 29.– 1 partida de piezas de hierro y fundición, valorada en 40.000 pesetas.

Lote número 30.– 25 waters Porsan de cisterna, alta salida por detrás, valorados en 12.500 pesetas.

Lote número 31.– 40 bidés Porsan blancos, valorados en 16.000 pesetas.

Lote número 32.– 1 partida de piezas para tubería P.V.C., valorada en 5.000 pesetas.

Lote número 33.– 40 cisternas de loza blanca sin equipar, valoradas en 12.000 pesetas.

Lote número 34.– 21 cisternas para tanque bajo, blancas, valoradas en 6.300 pesetas.

Lote número 35.– 20 pedestales, valorados en 6.000 pesetas.

Lote número 36.– 29 lavabos, valorados en 17.400 pesetas.

Lote número 37.– 1.260 rodapiés jazpe negro, 10 x 20, valorados en 2.000 pesetas.

Lote número 38.– 2.200 azulejos 15 x 15, modelo Cuca, valorados en 3.200 pesetas.

Lote número 39.– 800 tejas curvas de color marrón, valoradas en 1.600 pesetas.

Lote número 40.– 5 metros de tubería de 400-B, valorados en 10.000 pesetas.

Lote número 41.– 3 metros de tubería de 350-D, valorados en 3.000 pesetas.

Lote número 42.– 5 metros de tubería de 300-A, valorados en 5.000 pesetas.

Lote número 43.– 1 cuba para agua de 1.000 litros, valorada en 1.000 pesetas.

Lote número 44.– 115 sifones de barro, valorados en 11.500 pesetas.

Lote número 45.– 106 caballetes de uralita rojos, valorados en 4.000 pesetas.

Lote número 46.– 1 partida de vigas de celosía formado plano, valorada en 1.000 pesetas.

Lote número 47.– 45 metros de tubería de 175-C, valorados en 8.000 pesetas.

Lote número 48.– 1 partida de tubería de varias medidas, valorada en 2.000 pesetas.

Lote número 49.– 13 metros de tubería de 150-A, valorados en 1.300 pesetas.

Lote número 50.– 5 metros de tubería de 700-A, valorados en 5.000 pesetas.

Lote número 51.– 9 placas de 1'50 x 1'13, rojas-nervada, valoradas en 1.800 pesetas.

Lote número 52.– 18 placas de 1'25 x 57, rojas y verdes, valoradas en 3.600 pesetas.

Lote número 53.– 250 placas rojas de 62'50 x 57, valoradas en 10.000 pesetas.

Lote número 54.– 34 caballetes rojo liso de 120 x 49, y 90°, valorados en 2.040 pesetas.

Lote número 55.– 130 caballetes rojo nervada, 110x30x30, y 90°, valorados en 7.800 pesetas.

Lote número 56.– 10 vigas de 3'60 modelo 20, valoradas en 3.000 pesetas.

Lote número 57.– 23 vigas de 2 y 2'40, modelo 20, valoradas en 6.000 pesetas.

Lote número 58.– 1 partida de jácenas de celosía-forjado plano, valoradas en 2.500 pesetas.

Lote número 59.– 9 vigas de 4'40 modelo 13, valoradas en 9.000 pestas.

Lote número 60.– 2.240 azulejos 15x15, modelo Rocío, valorados en 2.240 pesetas.

Lote número 61.– 10.000 azulejos verdes de 11x11, valorados en 5.000 pesetas.

Lote número 62.– 1.000 kilos de cal apagada, valorados en 1.000 pesetas.

Lote número 63.– 41 bidones de revestimiento de mármol, valorados en 3.000 pesetas.

Lote número 64.– 3 bañeras de 1x30 de chapa blanca, valoradas en 3.000 pesetas.

Lote número 65.– 50 bajantes de waters de PVC, de 25-0, valorados en 2.000 pesetas.

Lote número 66.– 32 canales de 4 metros de PVC, valorados en 1.280 pesetas.

Lote número 67.– 40 metros de tubería de PVC de 250, valorados en 800 pesetas.

Lote número 68.– 5 bidés escala blanca y rosa, valorados en 3.000 pesetas.

Lote número 69.– 3 waters escala blanco, rosa y azul, valorados en 2.000 pesetas.

Lote número 70.– 1 water lorentina amarillo, valorado en 1.000 pesetas.

Lote número 71.– 3 cisternas escala, valoradas en 1.200 pesetas.

Lote número 72.– 8 lavabos varios modelos y colores, valorados en 4.000 pesetas.

Lote número 73.– 365 tejas gredos ITC, se valoran en 2.900 pesetas.

Lote número 74.– 16 aros de goma de 600-B, valorados en 600 pesetas.

Lote número 75.– 10 bajadas centrales de 125, valorados en 1.500 pesetas.

Lote número 76.– 180 bridas canal de 20, valoradas en 3.600 pesetas.

Lote número 77.– 91 bridas de canal de 25, valoradas en 1.800 pesetas.

Lote número 78.– 120 jaboneras alicatar blancas, valoradas en 1.000 pesetas.

Lote número 79.– 265 manguitos de las siguientes medidas: 15 de 125-AC; 18 de 125-D; 86 de 150-AB; 87 de 150-C; 13 de 175-A; 10 de 250-A; 10 de 250-B; 53 de 250-S-2; 15 de 300-N-15; 18 de 300-RK; 8 de 900-D. Se valoran pericialmente en la cantidad de 35.000 pesetas.

Lote número 80.– 32 gafas de 8, valoradas en 1.500 pesetas.

Lote número 81.– 128 gafas de 10, valoradas en 1.000 pesetas.

Lote número 82.– 25 gafas de 12, valoradas en 1.000 pesetas.

Lote número 83.– 15 gomas de 60-DF, valoradas en 1.500 pesetas.

Lote número 84.– 39 gomas de 60 para collarines, valoradas en 2.000 pesetas.

Lote número 85.– 239 gomas de 110, tubería de PVC, valoradas en 2.300 pesetas.

Lote número 86.– 120 portarrollos de alicatar blancos, valorados en 1.200 pesetas.

Lote número 87.– 40 perchas de alicatar blancas, valoradas en 400 pesetas.

Lote número 88.– 313 aros de goma de 150-D, valorados en 2.000 pesetas.

Lote número 89.– 59 aros de goma de 250-B ; 44 aros de goma de 250-A; 40 aros de goma de 350-B; 10 aros de goma de 400-E-450-A; 8 aros de goma de 400-F450-B; 3 aros de goma de 400-N-15-20; 32 aros de goma de 500-A-B, valorados en la cantidad de 9.500 pesetas.

Lote número 90.– 83 gomas de 125-AC; 122 gomas de 125-S-02; 64 gomas de 150-AC; 71 gomas de 150-S-2; 111 gomas de 150-D, se valoran en la cantidad de 25.550 pesetas.

Lote número 91.– 14 soportes de canal de PVC de 125; 53 soportes de canal de 20, valorados en la cantidad de 4.000 pesetas.

Lote número 92.– Un camión marca Pegaso modelo 2080-51 tipo tractor, matrícula AB-5243-B, valorado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Lote número 93.– Un coche marca Land Rover modelo 109 Diesel, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-5359-J, valorado en la cantidad de 100.000 pesetas.

Lote número 94.– Un camión para cantera marca Ebro D-550, matrícula MU-121179, valorado en la cantidad de 42.000 pesetas.

Lote número 95.– Un camión para cantera marca Ebro modelo D700, matrícula MU-96072, valorado en la cantidad de 42.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 25 de abril de 1989 a las 12'30 horas en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 25 de mayo de 1989 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 20 de junio de 1989 y a idéntica hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberan de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos del valor percial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptúandose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la empresa en la calle Algaida, 112 de Archena, y cuyo depositario es don Antonio Moreno Guillén, Gerente de la Sociedad Anónima.

Dado en la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.– La Secretario.

Número 2915

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.573/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra Juan Francisco Corbalán Espín, Juan Francisco Abril Corbalán y Jesús García López.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2-5-89 para la 1.ª subasta; el día 2-6-89 para la 2.ª subasta, y el día 3-7-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Rústica: Tierra en blanco distribuida en 7 bancales, en término de Cehegín, riego de la acequia de la alcantarilla, partido de Carrasquilla, sito de la Arjoján, de 59 áreas, 68 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo y Catalina Corbalán Corbalán; Sur, Ana María Melgares Marsilla, mediando senda; Este, Lorenzo y Catalina Corbalán, Fernando Carreño Martínez y José Ruiz López; Oeste, Juan Carrasco Ruiz, mediando brazal. Finca nº 15.473, inscripción 1.ª, libro 212, folio 208, tiene una superficie de 5.963 m² plantada de árboles frutales con riego, valorada en 1.419.761 pesetas.

Rústica: En término de Cehegín, en la hacienda titulada Suertes de Arriba, un trozo de tierra de riego de la Acequia del Campillo, de las Baezas, con privilegio de regar todos los viernes, en el sitio denominado Bancal de la Sierra, en un bancal que tiene de superficie 29 áreas y 75 centiáreas. Linda: saliente, la Vereda; Mediodía, la acequia de su riego; Poniente, Francisco Moya Ciudad, mediando brazal; Norte, el mismo señor; situada en Suertes de Arriba, de la Acequia del Campillo de las Barreas, de 2.975 m², de riego y plantada de frutales. Finca número 17.520, inscripción 1.ª, libro 231, folio 134. Valorada en 708.333 pesetas.

Dado en Murcia, veintisiete de febrero de 1989.– El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.– El Secretario.

Número 2867

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Josefa Fernández Villalba contra INEM. y Congelados de Cieza, S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintisiete de abril y hora de las 8,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8 - 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderan por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Congelados de Cieza, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2868

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Javier Peña Morenilla contra INEM, Miguel García Sánchez y Mhan Hewer, S.A., en acción sobre el desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso el día veintisiete de abril y hora de las 8,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8 - 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderan por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Mhan Hewer, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2866

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matri-

monial número 565/87, a instancia de doña Encarnación Pastor Carbonell contra don Pedro Luis Cerezuela Mateos, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de noviembre de 1988, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de doña Encarnación Pastor Carbonell contra don Pedro Luis Cerezuela Mateos, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, permaneciendo en el domicilio conyugal la madre con los hijos menores, que permanecerán bajo su guarda y custodia, y patria potestad compartida con el padre, quien podrá tener a los mismos en su compañía un mes de verano, y quince días en Navidades; el demandado deberá pasar una pensión mensual a la esposa e hijos de 15.000 pesetas, salvo el mes de verano que los tenga en su compañía, y 7.000 pesetas en Navidad si también los tuviera, cantidad que será incrementada anualmente según el indice del coste de la vida que marca el I.N.E.; todo ello con disolución de la sociedad de gananciales y sin mención especifica de costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Pedro Luis Cerezuela Mateos, se publica el presente.

Dado en Mula, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.– El Secretario.

Número 2919

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 1.004/88 promovidos por Battir, S.A., representado por el Procurador señor García Ruiz, y dirigido por el Letrado señor García Morcillo, contra Manuela Esteve Berenguer, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuela Esteve Berenguer, y con su producto entero y cumpligo pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 394.779 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.– El Secretario.

Número 2920

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Luis Muñoz Solano, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 242-88 se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición 242-88, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Readymix Asland, S.A., con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, 12, y dirigida por el Letrado don Manuel Ramos Morales, contra Promotora de Viviendas Floridablanca, S.A., con domicilio en Murcia, calle Mariano Girada, 16, edificio Ancla; contra don Trinitario Gomáriz Rios, mayor de edad, con domicilio en Murcia, calle Pasos de Santiago, s/n; contra don Francisco Gil Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Murcia, Santiago el Mayor, calle Lorquí, 3 y contra las respectivas esposas de los dos últimos, si las tuvieren, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo comparecido el demandado don Franciso Gil Sánchez representado por el Procurador don Celestino López García y dirigido por el Letrado don Pedro Navarro Pujalte; sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Readymix Asland, S.A., debo condenar y condeno a Promotora de Viviendas Floridablanca, S.A., a que satisfaga a la actora antes indicada la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, e imponiéndole expresamente la parte proporcional de costas. Y desestimándola en parte, debo absolver y absuelvo, de los pedimentos en su contra formulados a don Trinitario Gomáriz Rios y a don Francisco Gil Sánchez, con expresa imposición de las costas correlativas a la entidad demandante. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. B. Penalva. Rubricado.

Lo anterior concuerda con su original al que me remito y del que libro el presente testimonio para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados cuyo paradero se desconoce y a los que se les hace saber que, no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma pueden interponer recurso de apelación en término de tres días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual, en su caso deberán formalizar ante este Juzgado, librando el presente en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Luiz Muñoz Solano.

Número 2933

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para

la obtención del beneficio de justicia gratuita número 0272/89, instado por don Antonio San Martín Lisón, representado por el Procurador doña Magdalena Sánchez Martínez-Corbalán, por medio del presente se cita a doña Encarnación Herrera Rabadán, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 27 de abril de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgago, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Encarnación Herrera Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2932

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.117/88, instado por don Fernández Fernández Hernández, representado por el Procurador doña Emilia del Rosario Alvarez Fernández, contra don José Martínez Vicente y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 14 de marzo de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.117/88 a instancia de don Fernández Fernández Hernández, representado por el procurador Emilia del Rosario Alvarez Fernández y defendido por el Letrado D. , contra don José Martínez Vicente y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Emilia del Rosario Alvarez Fernández en nombre y representación de don Fernández Fernández Hernández, contra el demandado don José Martínez Vicente y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Alimentos-Provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Martínez Vicente, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2935

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 2.045/88, instado por don Juan López Pellicer, representado por el Procurador don Pedro Soria Fernández Mayoralas, por medio del presente se cita a doña Gloria Linares Palacios, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 27 de abril de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Gloria Linares Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2934

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Juan Antonio Abellán Rodríguez, seguido con el número 2.104/88, instado por don J.F. C. N. y doña F.J.N., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don J.F.C.N. y doña F.J.N., la adopción del menor Juan Antonio Abellán Rodríguez, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrese los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario José Luis Escudero Lucas al señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. Manuel Rodríguez Gómez. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Luisa Abellán Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2930

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135 de 1989 B, y a instancia de doña Teresa Sánchez Bastarrechea, representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que después se describe, en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto por medio del cual se cita y convoca, a cuantas personas ignoradas, pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, y bajo los apercibimientos legales.

Finca que se dice:

"Un trozo de tierra plantada de limoneros, en el término de Murcia, partido de La Alberca, de cabida dieciséis áreas que linda; Norte con calle Malasaña; Sur, José Tornel Ruiz, Caridad Beltrán y Diego Sánchez Jara; Este, don Alfonso Aliaga López; y Oeste, don José Salazar, don Alfonso Aliaga López y don Antonio Martínez Sánchez."

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, María Jover Carrión.– El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2912

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0895/86, que se siguen a instancias de Artemur, S.A., representada por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Salvador Porlant Pérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 5 de octubre de 1989, a las 11'45 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1989, a las 11'45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

100 pantalones de niño en varias tallas, marcas y colores; valorados en 60.000 pesetas.

75 flotadores de playa de plástico; valorados en 18.750 pesetas.

100 calcetines niños, varias tallas, marcas y colores; valorados en 4.000 pesetas.

30 monos de bebé; valorados en 27.000 pesetas.

10 mesas de playa metálicas y formica abatibles; valoradas en 12.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2908

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En méritos de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 178/86, seguidos a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Carlos Verdú Arquillos y doña Joaquina Monteagudo Illán, por medio del presente se les notifica que de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que la cantidad ofrecida por la parte actora, por si quisieren pagar las cantidades reclamadas para liberar los bienes objeto de adjudicación, o presente persona que mejore la postura ofrecida por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Verdú Arquillos y doña Joaquina Monteagudo Illán, se extiende el presente edicto en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez. El Secretario.

Número 2921

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición número 332 de 1988-C, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Domingo Delgado Peralta, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Rodamar, contra don Juan López Sánchez y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 105.645 pesetas.

Se emplaza a los referidos demandados, cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez.— El Secretario.

Número 2899

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre menor cuantía, número 954/1985, a instancia del Procurador don Francisco Botía Llamas, en representación de Fabián Saura Peñalver, contra Petoal, S.A., habiendo sido condenado al pago el demandado.

Derechos y suplidos del Procurador y honorarios del Letrado: 599.924 pesetas.

Total costas: 599.924 pesetas.

Liquidación de intereses legales desde los protestos hasta el 14 de julio de 1988 y distinguiendo entre intereses anteriores y posteriores a la sentencia: 367.495 pesetas.

Total costas e intereses: 967.495 pesetas.

Murcia, 17 de marzo de 1989.—El Secretario.

Número 2901

PRIMERA INSTANCIA . MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Mula por Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 286/86 seguidos a instancia de La Unión y el Fénix Español, S.A., contra Comunidad de Propietarios del Edificio Acapulco, de Molina de Segura, y la entidad aseguradora El Ocaso, S.A., se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.— En Mula a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de La Unión y el Fénix Español, S.A., contra Comunidad de Propietarios del Edificio Acapulco, y Cía. de Seguros El Ocaso, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a éstos a que paguen a aquélla la cantidad de novecientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas (994.996 pesetas), intereses legales de la misma desde la interpelación judicial y las costas procesales. Así por esta mi sentencia... J. de Domingo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, Comunidad de Propietarios del Edificio Acapulco, expido el presente en Mula, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2902

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 761/88, que se siguen a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Alfonso García Andreu, Concepción Segura Márquez, Cristóbal García García e Isabel Andreu Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de septiembre de 1989, a las 11'45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 9 de octubre de 1989, a las 11'15 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1989, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Casa-vivienda en término de Mazarrón, Prolongación de calle del Cubo, de una superficie de 48 metros y 25 centímetros cuadrados. Inscrita en los folios 93 y 94, libro 284 de Mazarrón, finca 22.795. Valorada en 3.950.000 pesetas.

Trozo de tierra situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de los Puertos, término municipal de Cartagena, de cabida 2 hectareas y 18 centiáreas, secano-montuoso, parte se riega con agua de pozo. Inscrita al tomo 1.339, libro 375, sección 3.ª, folio 206, finca 28.642. Valorada en 890.000 pesetas.

Trozo tierra situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de los Puertos, término municipal de Cartagena, de cabida 4 áreas y 19 centiáreas, dentro de esta superficie se halla una casa con varias dependencias y un cebadero para cerdos. Inscrita al tomo 1.499, libro 453, sección 3.ª, folio 184, finca 37.377. Valorada en 650.000 pesetas.

Trozo de tierra secano, hoy regadío de pozo, situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de los Puertos, del término municipal de Cartagena, de cabida 50 áreas y 39 centiáreas, dentro de esta superficie hay instalado un invernadero para cultivo de hortalizas, de unos 2.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.499, libro 453, sección 3.ª, folio 182, finca 37.376. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2850

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana:

Hace saber: Que por haber solicitado en este Ayuntamiento don Francisco José Almagro López y otros, S.C., licencia de ampliación de la actividad de droguería a supermercado con venta de carnes, y con emplazamiento en Avenida Santa Eulalia, nº 3; se abre información pública durante el plazo de diez días a los interesados para que puedan alegar lo que en su derecho convenga.

En Totana a 3 de marzo de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2852

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Pedro Javier Muñoz Pérez, en representación de Pedro Javier Muñoz Pérez y otros, C.B., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con música, con emplazamiento en Avda. de la Estación, nº 5, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 30 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2881

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que a partir del día de la fecha, y hasta el 31 de mayo próximo, queda abierta la recaudación en período voluntario de los siguientes tributos:

—Radicación, primer semestre de 1989.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, 6º del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 2882

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que a partir del día de la publicación de este edicto y durante un plazo de dos meses, queda abierta la recaudación en período voluntario de los siguientes tributos:

—Ocupación de la vía pública con vallas, escombros y mercancías, correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, 6.— del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 2948

CARTAGENA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público por plazo de treinta días naturales la Memoria sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de promoción y oferta del suelo.

El expediente se encuentra en la Delegación de Promoción Económica del nuevo edificio del Ayuntamiento (calle Sor Francisca Armendáriz), donde podrá ser examinado por los particulares y entidades interesadas a fin de que en el indicado plazo puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Cartagena, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, P.D., Encarnación Gómez Díaz.

Número 2996

VILLANUEVA DEL SEGURA

EDICTO

Corrección de errores

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del jueves 23 de febrero de 1989 edicto referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos de 1988, se ha advertido error en el citado expediente en su publicación, en el siguiente apartado:

Donde dice: B) Deducciones 611'7E/de inversiones reales... 279.000.

Debe decir: B) Deducciones 611'7E/de inversiones reales... 279.554.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.